

# C O P I A

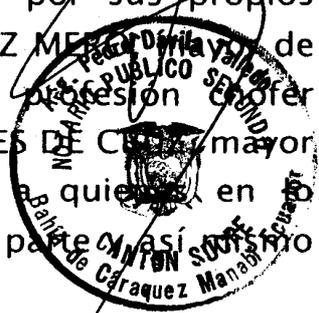
ESCRITURA NUMERO: 1-100

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS "ONDINA DEL PACIFICO" COTVOP CIA. LTDA. OTORGADA POR LOS CÓNYUGES EDUARDO ENRIQUE CRUZ MERO Y MARÍA PILAR COOX ARCENTALES DE CRUZ.- A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ VICENTE GARCÍA CAICEDO.- POR LA CUANTÍA DE OCHO DÓLARES NORTEAMERICANOS ( \$8.00 )

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves a los quince ( 15 ) días del mes de julio del año dos mil cuatro ( 2004 ), ante mí, Abogado PEDRO DÁVILA TALLEDO, Notario Público Segundo del Cantón Sucre, comparecen por una parte y por sus propios derechos los cónyuges, EDUARDO ENRIQUE CRUZ MERO Y MARÍA PILAR COOX ARCENTALES DE CRUZ; y por otra parte el señor, JOSÉ VICENTE GARCÍA CAICEDO; mayores de edad, de estado civil casados todos los comparecientes, de éste vecindario, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe. Procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos y en el pleno goce de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna, me entregaron para que eleve a Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: Dígnese

incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene un contrato de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS " ONDINA DEL PACÍFICO " COTVOP CIA. LTDA. que se sujetará de conformidad con las siguientes cláusulas principales: P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen al celebramiento y suscripción del presente contrato, por una parte y por sus propios derechos los cónyuges, señor EDUARDO ENRIQUE CRUZ MERO de edad, portador de la cédula N.130196449-8, de profesión abogado profesional, y la señora MARÍA PILAR COOX ARCENTALES DE CRUZ de edad, portadora de la cédula N.130441544-9, quienes en posterior se los llamará " LOS CEDENTES "; y por otra parte

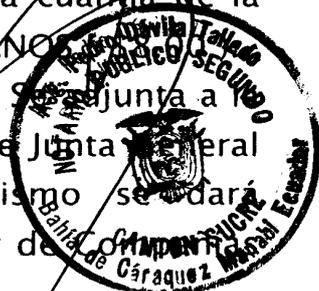


EL COPIA DE SU ORIGINAL  
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez 15 JUL. 2004  
Abg. Pedro Dávila Taliedo  
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

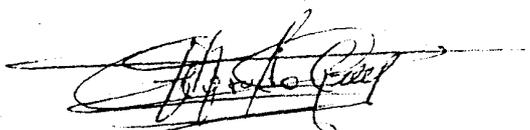
por sus propios derechos, comparece el señor, JOSÉ VICENTE GARCÍA CAICEDO, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula N.130610161-7, a quien en lo posterior se lo llamará " EL CESIONARIO "; hábiles y capaces para obligarse y contratar.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente Escritura Pública los siguientes: a) La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS "ONDINA DEL PACÍFICO " COTVOP CIA. LTDA. consta inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del primero ( 1 ) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ( 1994 ), de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad de Bahía de Caráquez, ante el Notario Público Primero, Abogado Guido Quijano Rivadeneira, con fecha del diez ( 10 ) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ( 1994 ). b) Su domicilio principal será la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí. c) El objeto y finalidad de la Compañía, es la de prestar servicios públicos de transporte terrestre de pasajeros, en colectivos, con capacidad para treinta y cuarenta personas, dentro del perímetro urbano y fuera de él, y aquellos lugares debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito o de cualquier organismo competente. Así mismo, la Compañía podrá importar como también adquiridos de la Industria Nacional. d) La duración de la Compañía será de TREINTA AÑOS, la misma que regirá desde el momento en que debidamente constituida con la inscripción de la escritura ante el Registro Mercantil. e) El capital social de la Compañía es de DOCE MILLONES DE SUCRES ( s/. 12.000.000 ). Con fecha del dos ( 2 ) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve ( 1999 ), consta inscrita Escritura de Aumento de Capital, celebrada en la ciudad de Tosagua, ante el Notario Primero, Abogado Pedro Eduardo Mendoza, con fecha del nueve ( 9 ) de agosto de mil novecientos noventa y nueve ( 1999 ). Con fecha del veinte ( 20 ) de octubre de mil novecientos noventa y nueve ( 1999 ), consta inscrita Escritura de Aumento de Capital, celebrada en la ciudad de Tosagua, ante el Notario Primero, Abogado Pedro Eduardo Mendoza, el veinte ( 20 ) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve ( 1999 ). Con fecha veintidós ( 22 ) de octubre de mil novecientos noventa y nueve ( 1999 ), consta inscrita Escritura de Aumento de Capital, celebrada en la ciudad de Tosagua, ante

el Notario Primero, Abogado Pedro Eduardo Mendoza, con fecha del primero ( 1 ) de octubre de mil novecientos noventa y nueve ( 1999 ) Con fecha del dieciséis ( 16 ) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve ( 1999 ), consta inscrita Escritura de Aumento de Capital, celebrada en la ciudad de Tosagua, ante el Notario Primero, Abogado Pedro Eduardo Mendoza, el veintisiete ( 27 ) de octubre de mil novecientos noventa y nueve ( 1999 ). Con fecha del veintiocho ( 28 ) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ( 1999 ), consta inscrita Escritura de Aumento de Capital, celebrada en la ciudad de Tosagua, ante el Notario Primero, Abogado Pedro Eduardo Mendoza, el doce ( 12 ) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ( 1999 ). f) El señor, EDUARDO ENRIQUE CRUZ MERO, es poseedor de ocho ( 8 ) participaciones dentro de la Compañía.- T E R C E R A: CESIÓN Y VENTA DE PARTICIPACIONES: Con lo expuesto, el señor, EDUARDO ENRIQUE CRUZ MERO, declara que debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía tienen a bien ceder, vender y transferir a favor del señor JOSÉ VICENTE GARCÍA CAICEDO, las ocho ( 8 ) participaciones de un dólar norteamericano ( \$1.00 ) cada una que mantiene en la indicada Compañía y que se encuentra debidamente pagadas y suscritas; cesión que la realizan por igual valor, en su totalidad con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso.- C U A R T A: CLÁUSULA ESPECIAL: Comparece a la celebración de esta escritura la señora MARÍA PILAR COOX ARCENTALES DE CRUZ para dar su autorización y consentimiento a su cónyuge, señor EDUARDO ENRIQUE CRUZ MERO a fin de que pueda transferir a favor de la Compañía las indicadas participaciones.- Q U I N T A: ACEPTACIÓN: Presente el señor, JOSÉ VICENTE GARCÍA CAICEDO, manifiesta que por convenir a sus intereses acepta la cesión de participaciones del capital social a su respectivo favor.- S E X T A: CUANTÍA: La cuantía de la presente acción es de OCHO DÓLARES NORTEAMERICANOS. S E P T I M A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a presente Minuta copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía. Así mismo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de



FIEL COPIA DE SU ORIGEN  
LO CERTIFICO  
15 JUL. 2004  
Bahía de Caráquez  
Abg. Pedro Dávila Calleo  
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

vigentes, confiriéndonos tres copias certificadas de esta Escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. ( Firmado ) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula Número quinientos once ( 511 ) del Colegio de Abogados de Manabí ( C.A.M. ) HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley cuyos números constan al pie de sus firmas. Queda autorizado el señor JOSÉ VICENTE GARCÍA CAICEDO, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo. EL NOTARIO DOY FE.-



EDUARDO ENRIQUE CRUZ MERO  
CI. N.130196449-8



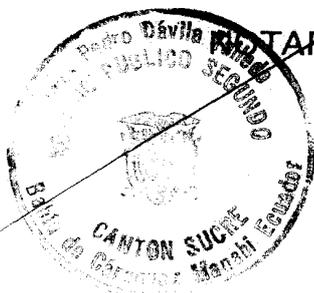
MARÍA COOX ARCENTALES DE CRUZ  
CI. N.130441544-9



JOSÉ VICENTE GARCÍA CAICEDO  
CI. N.130610161-7



ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



**Espacio en Blanco**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS ONDINA DEL PACIFICO CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL 2004

En la ciudad de Bahía de Caráquez a los quince días del mes de mayo del 2004, siendo las 10:0 (diez de la mañana ) en el local de la Compañía, ubicado en la Av. Malecón Alberto F. Santos se reúnen los Señores Alfonso Armando Jiménez Chila, José Vicente Guachamin Puruncajas, Luis Alberto Cedeño Cedeño, Carlos Manuel Mero Zambrano, Belisario Manuel Viteri Ronquillo, José Ramón García Caicedo, Jacinto Francisco Nevárez Barberán, Santiago Enrique Hernández Loor, Oscar Viterbo Freire Delgado, Cleopatra Yaneth Freire Delgado, Federico Freire Delgado, Eduardo Cruz Mero, quienes conforman la totalidad el capital social de la compañía; Quinenes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal para conocer el siguiente Orden del día.

1.- Cesión de Participaciones Sociales

2.- Admisión de nuevo Socio

Preside la reunión el Sr. Enrique Hernández Loor y Actúa como secretario el Sr. Oscar Freire Delgado. El Señor Presidente ordena que por secretaria se constate si existe quórum de instalación, certificándose que se encuentra presente el cien por ciento del capital social. El Sr. Presidente declara instalada la junta, tomando la palabra el Sr. Eduardo Enrique Cruz Mero quien manifiesta su voluntad de ceder el total de participaciones que tiene en la Compañía por lo que solicita a la Junta el consentimiento unánime para ceder su ocho participaciones que tiene a favor del Sr. José Vicente García Caicedo. Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los socios, resolviendo la junta: **Uno.- Autorizar al Sr. Eduardo Cruz Mero para que cede el total de sus participaciones Sociales, esto es 8 participaciones de un dólar de valor cada a favor del Sr. José Vicente García Caicedo**, a quien además se lo acepta como nuevo socio de la Compañía, de tal manera que en lo posterior el capital de la Compañía quede de la siguiente manera:

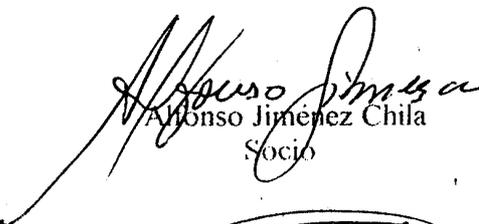
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL TOTAL	Nº DE PART
ALFONSO A. JIMÉNEZ CHILA	160	160	160
LUIS ALBERTO CEDEÑO CEDEÑO	160	160	160
JOSE VICENTE GUACHAMIN P	160	160	160
BELISARIO MAN VITERI RONQUI	160	160	160
CARLOS MANUEL MERO Z.	160	160	160
JOSE RAMON V GARCIO C	160	160	160
JACINTO FRANC NEVAREZ BARBE	160	160	160
SANTIAGO E HERNANDEZ L	160	160	160
CLEOPATRA FREIRE DELGADO	160	160	160

UNA COPIA DE SU ORIGINAL  
**LO CERTIFICO 15 JUL. 2004**  
 Bahía de Caráquez  
 Abg. Dedro Dávila Talledo  
 Notario Público 2da. del Cantón Sucre



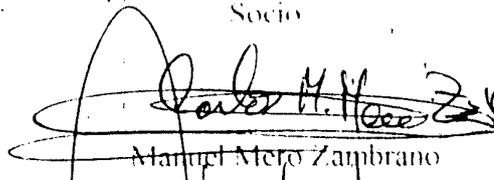
OSCAR VITERBO FREIRE DELGADO	160	160	160
LEONARDO F FREIRE DELGADO	8	8	8
JOSE VICENTE GARCIA CAICEDO	8	8	8
TOTAL	1616	1616	1616

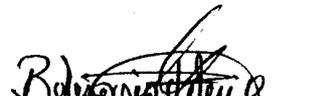
Este cuadro de integración es aprobado por unanimidad por todos los socios. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual se reinstala la junta y leída que a los presentes se afirman y ratifican firmando para constancia todos los socios.

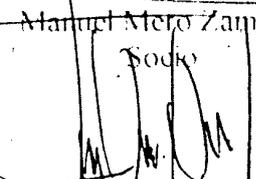
  
Alfonso Jimenez Chila  
Socio

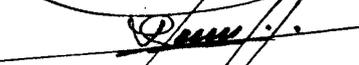
  
Vicente Guachamin P  
Socio

  
Luis Cedeño Cedeño  
Socio

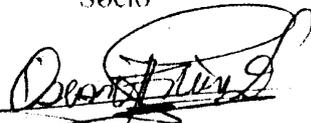
  
Manuel Mero Zambrano  
Socio

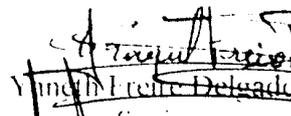
  
Belisario Viteri Ronquillo  
Socio

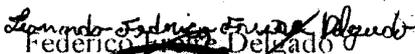
  
Jose Garcia Caicedo  
Socio

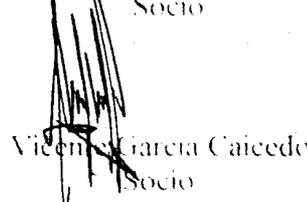
  
Francisco Nevárez Barberan  
Socio

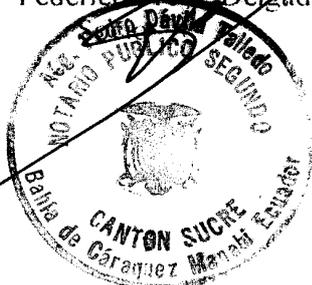
  
Enrique Hernandez Poot  
Socio

  
Oscar Freire Delgado  
Socio

  
Vincent Freire Delgado  
Socio

  
Federico Freire Delgado  
Socio

  
Vicente Garcia Caicedo  
Socio



**Espacio en Blanco**

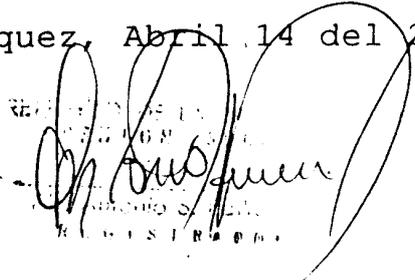
**ABOGADO ANTONIO FARIAS ANDRADE, REGISTRADOR DE LA** Propiedad del Cantón Sucre, a petición de parte interesada en forma legal, CERTIFICO, Que con fecha 01 de Diciembre de 1994, consta inscrita escritura **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS "ONDINA DEL PACIFICO " COTVOP CI. LTDA,** de conformidad, con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el notario público Primero, Abogado Guido Quijano Rivadeneira, con fecha diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, su domicilio principal será la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, el objeto de la compañía y finalidad de la Compañía, es la de prestar servicios públicos de transporte terrestre de pasajeros en colectivos con capacidad para treinta y cuarenta personas, dentro del perímetro urbano y fuera de el y aquellos lugares debidamente autorizaos para el Consejo Nacional de Transito o de cualquier Organismo Competente, ASI MISMO, LA Compañía podrá importar como también adquiridlos de la Industria Nacional, la duración de la Compañía será de TREINTA AÑOS, la misma que regirá desde el momento en que debidamente constituida con la inscripción de la escritura ante el Registro Mercantil, el capital social de la compañía es de DOCE MILLONES DE SUCRES.-  
Con fecha 02 de Septiembre de 1999, consta inscrita escritura de Aumento de capital, celebrada en la ciudad de Tosagua, ante el notario Primero, de Abogado Pedro Eduardo Mendoza, con fecha 9 de agosto de 1.999  
Con fecha 20 de Octubre de 1.999, consta inscrita escritura de Aumento de capital, celebrada en la ciudad de Tosagua, ante el notario Primero, de Abogado Pedro Eduardo Mendoza, 20 de Septiembre de 1.999.-  
Con fecha 22 de Octubre de 1.999, consta inscrita escritura de aumento de capital. consta inscrita escritura de Aumento de capital, celebrada en la ciudad de Tosagua, ante el notario Primero, de Abogado Pedro Eduardo Mendoza, 01 de Octubre de 1999  
Con fecha 16 de noviembre de 1.999, consta inscrita escritura de Aumento de capital, celebrada en la ciudad de Tosagua, ante el notario Primero, de Abogado Pedro Eduardo Mendoza, 27 de Octubre de 1999



→ FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
**LO CERTIFICO** 15 JUL. 2004  
Bahía de Caráquez  
**Abg. Pedro Dávila Talledo**  
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

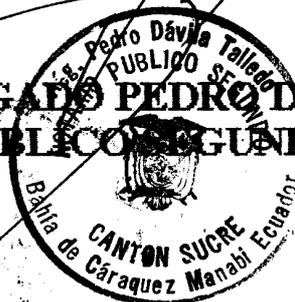
Con fecha 28 de diciembre de 1.999, consta inscrita escritura de Aumento de Capital.- celebrada en la ciudad de Tosagua, ante el notario Primero, de Abogado Pedro Eduardo Mendoza, 12 de diciembre de 1999.-Es cuanto puedo Certificar, en mi carácter de Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre, para los fines que convengan al interesado.-

Bahía de Caráquez, Abril 14 del 2004



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN BAHÍA DE CARÁQUEZ, EN LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- **EL NOTARIO DOY FE.-**

**ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO**  
**NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE**



*Espacio en Blanco*

*Espacio en Blanco*

LA ESCRITURA , QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA EN EL FOLIO SEIS (06), DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCIÓN DE EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS "ONDINA DEL PACIFICO", OTORGADA POR LOS CÓNYUGES EDUARDO ENRIQUE CRUZ MERO Y MARIA PILAR COOX ARCENTALES DE CRUZ A FAVOR DEL SEÑOR JOSE VICENTE GARCIA CAICEDO, AL MARGEN DE LA CONTITUCION DE LA COMPAÑIA INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE DE 1994.-

BAHÍA DE CARÁQUEZ, JULIO 19 DEL 2004

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRARÍA



RAZON .-

De conformidad con lo que dispone el art. 113 de la Ley de Compañías , he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía de transporte Ondina del Pacífico ; sobre la transferencia de Participaciones del Capital Social de la compañía ,entre el señor Eduardo Enrique Cruz Mero y señora María del Pilar Coox Arcentales de Cruz - a favor del señor José Vicente García Caicedo ; de lo que doy fé, por lo que termino la presente diligencia ,que firmo, signo y sello hoy día 3 de Agosto del año 2004 .-

EL NOTARIO PUBLICO RPIEMRO DEL CANTON SUCRE

